

EL GOBIERNO APRUEBA MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO QUE INCLUYE LA FORMACIÓN DE LOS JÓVENES Y LA PROTECCIÓN DE LOS DESEMPLEADOS

La Moncloa – Madrid – 26-08-2011

El Gobierno ha aprobado un **Real Decreto Ley de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, mantener la protección social para las personas desempleadas y fomentar la estabilidad y el mantenimiento del empleo.**

NUEVO CONTRATO DE FORMACIÓN

El Real Decreto Ley contempla un nuevo contrato de formación que permitirá formarse mientras se trabaja.

En España tenemos 1.600.000 desempleados menores de 30 años y un tercio de desempleados son jóvenes. Hay 700.000 jóvenes menores de 25 años que no tienen la ESO y 200.000 más aún que teniéndola, carecen de formación alguna".

El nuevo contrato de formación está inspirado en el sistema alemán de formación dual, adaptado a las necesidades y características de nuestro mercado de trabajo y nuestro sistema de formación para el empleo y supone la derogación del actual contrato para la formación, que apenas constituye el 1% del total de los contratos que se realizan.

PROGRAMA PREPARA

En el mismo Real Decreto Ley "se ha aprobado la continuidad del programa PREPARA" que facilita formación y destina una ayuda de 400 euros durante un máximo de 6 meses a los que agoten su prestación por desempleo.

La prórroga del programa se aplicará a los trabajadores que agoten la prestación por desempleo o los subsidios por desempleo **entre el 16 de agosto de 2011 y el 15 de febrero de 2012.**

FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLE

El tercer aspecto que aborda el Real Decreto Ley es la ampliación del período para que se puedan transformar contratos temporales en otros de fomento de la contratación indefinida, con objeto de seguir avanzando en la reducción de la dualidad de nuestro mercado de trabajo.

El Real Decreto establece la posibilidad de transformar hasta el 31 de diciembre de 2011 en contratos de fomento de la contratación indefinida aquellos contratos temporales suscritos con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto.

El plazo se amplía hasta el 31 de diciembre de 2012 para los contratos temporales celebrados a partir de la entrada en vigor de la norma, siempre que su duración no exceda los 6 meses.

Se suspende, durante un plazo de 2 años, la regla que da lugar a la adquisición de la condición de trabajadores fijos por aquellos que en determinados plazos y condiciones encadenen contratos temporales.